

DECRETO No. 172 DE 2021**31 0 MAY 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021312853 del 29 de marzo de 2021, el Secretario de Educación solicita al Director Financiero de Presupuesto, traslado presupuestal por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.320.000.000).

Que la Secretaría de Educación solicita contracréditar del "producto "Infraestructura educativa dotada", de la meta 98, dado que se financiara con recursos de Gestión no Incorporada provenientes del Ministerio de Educación Nacional y/o entidades públicas y privadas. Adicionalmente se incorporarán recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que nos permitirán cumplir el 100% de la programación para la actual vigencia."

Que en el mencionado oficio se argumenta que los recursos se destinarán al "Producto "Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media", de la meta 93 y al producto "Servicio de atención integral para la primera infancia" de la meta 94, los cuales cofinanciarán la suscripción de un convenio interadministrativo con Colsubsidio, quien hará una inversión cercana a los \$5.400.000.000, y requiere, el aporte de la entidad territorial de \$720.000.000, y así poder beneficiar en esta vigencia 3200 estudiantes de primera infancia en el departamento de Cundinamarca y el producto "Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media" de la meta 104 se le asignará la suma de \$2.600.000.000, para garantiza la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento."

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0083 del 26 de marzo de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signatures and initials

DECRETO No. 172 DE 2021

10 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298058	2020004250224	24-02-2021	Fortalecimiento a la educación inicial para una atención integral a niños y niñas departamento de Cundinamarca.
298069	2020004250230	04-02-2021	Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda (E) del departamento de Cundinamarca, expidió certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100010948 de fecha 24 de febrero de 2021 y 7100012080 del 24 de marzo de 2021 por valor total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.320.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 15 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.320.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100010948 de fecha 24 de febrero de 2021 y 7100012080 del 24 de marzo de 2021, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CCPBT	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL (CODIGO FEI)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SVC-PRODUCTO)	FUNDO	PRODUCTO	CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			22				GASTOS DE INVERSIÓN					3.320.000.000
							SECTOR-EDUCACIÓN					3.320.000.000
			01				PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA					3.320.000.000
							META PRODUCTO-Beneficiar a 1.097 sedes educativas con elementos para ambientes de aprendizaje, priorizando las sedes rurales	1.097	Num	275	294	3.320.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

BR

DECRETO No. 172 DE 2021

10 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

			2020004250206			PROYECTO-Fortalecimiento de estrategias para el acceso en el sector educativo del departamento de Cundinamarca				3 320.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5/098/CC	20200042502062201069	1-0100	069	PRODUCTO-Infraestructura educativa dotada				3 320.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN										3.320.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.320.000.000).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CCPET	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			22			GASTOS DE INVERSIÓN					3.320.000.000
			01			SECTOR-EDUCACIÓN					3.320.000.000
						PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					3.320.000.000
					093 Producto	META PRODUCTO- Brindar atención integral en educación inicial a 3 000 niños de las IED de los municipios no certificados	3 000	Número	0	2 000	320 000 000
			2020004250224			PROYECTO- Fortalecimiento a la educación inicial para una atención integral a niños y niñas Departamento de Cundinamarca					320 000 000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/093/CC	20200042502242201017	1-0100	017	PRODUCTO- Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media					320 000 000
					093 Producto	META PRODUCTO- Brindar atención integral en educación inicial a 4 000 menores de 5 años en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas de los municipios no certificados	4 000	Número	871	1 080	400 000 000
			2020004250224			PROYECTO- Fortalecimiento a la educación inicial para una atención integral a niños y niñas Departamento de Cundinamarca					400 000 000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/094/CC	20200042502242201037	1-0100	037	PRODUCTO- Servicio de atención integral para la primera infancia					400 000 000
					100 Producto	META PRODUCTO- Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo	100	%	25	100	2 600 000 000
			2020004250230			PROYECTO- Administración de la nomina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca					2 600 000 000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/104/CC	20200042502302201017	1-0100	017	PRODUCTO- Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media					2 600 000 000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											3.320.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature and initials]

DECRETO No. 172 DE 2021

10 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

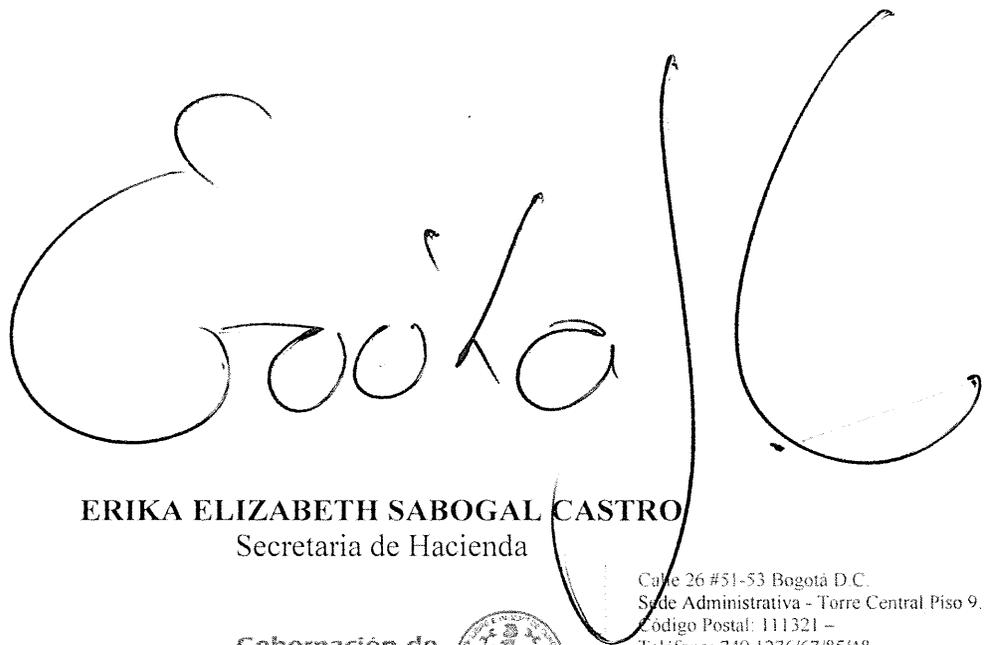
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov **@CundinamarcaGov**
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten mark

DECRETO No. 178 DE 2021

10 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


CESAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: Fabian A. Lozano R. 
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez 
Contratista
Verificó: Mariluz Quevedo
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña 
Contratista
Revisó: Miguel Andrés Hortua Vanegas
Jefe Oficina Jurídica - Secretaría de Hacienda
Aprobó: Jose Mauricio Vega Lopera
Director Financiero de Presupuestos 
Aprobó: German Rodriguez Gil 
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández 
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



